

**LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE PRODUCTOR/A
EJECUTIVO/A, UN (1) CARGO DE ASISTENTE DE DIRECCIÓN, UN (1) CARGO DE
ILUMINADOR/A Y UN (1) CARGO DE ESCENÓGRAFO/A DE LA COMEDIA
PROVINCIAL RIOJANA DE LA SECRETARÍA DE CULTURAS**

Las bases de este concurso público, abierto y de convocatoria provincial, serán de acceso público y podrán ser consultadas en la página de la Secretaría de Culturas www.culturalarioja.gob.ar

1. Condiciones

1.1. Condiciones Generales

- Ser Argentino/a, Nativo/a, Naturalizado/a, por opción y tener residencia mínima de dos (2) años en la Provincia de La Rioja (dicha residencia será valorada y puesta en consideración por parte del jurado); mayor de 18 años de edad; poseer condiciones morales y de conducta; gozar de buena salud y aptitud psicofísica para la función a desempeñar.
- Acreditar solvencia técnica y artística, necesaria para el desempeño de la función.

1.2. Condiciones Particulares

El/la concursante deberá presentar los siguientes antecedentes en sobre cerrado y firmado:

- Curriculum Vitae que contemple Estudios cursados formales y no formales en producción, iluminación, escenografía y/o asistencia en dirección, Experiencia como técnico/a en grupos o elencos de teatro y/o afines oficiales y/o independientes, Participación en eventos relacionados con el teatro y las artes escénicas, Experiencia en otros roles de trabajo escénico y artístico, Formación en otras disciplinas artísticas, Premios y distinciones, otros aspectos que considere necesarios.
- Toda documentación que sirva para acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente reglamento (copias de títulos, certificados de capacitaciones, programas, notas periodísticas, fotografías y otros).
- Apto Médico Psicofísico para las funciones a desempeñar.

- Copia de D.N.I. que acredite identidad.
- Nota donde exprese en primera persona, sus intereses y aspiraciones en relación al cargo a cubrir.

(*) En el caso de concursar para el cargo de iluminador/a y escenógrafo/a, los/as postulantes deberán presentar un **Proyecto de Iluminación o Escenografía** sobre una obra o escena determinada por el Jurado y publicada por la organización con un mínimo de 10 (diez) días antes de la realización del concurso. El mismo podrá descargarse de la página web de la Secretaría de Culturas. El proyecto incluirá fundamentación, descripción de enfoques, estéticas, poéticas, elementos lumínicos o escenográficos a utilizar, plan de trabajo y ejecución, bocetos, planos de diseño, dibujos y cualquier otro apartado que considere necesario destacar.

El tiempo de duración no podrá superar los siete (7) minutos.

2. Impugnaciones

- Las impugnaciones se realizarán dentro de las cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación por vía mail y deberán presentarse por escrito dentro de dicho plazo en la Dirección Legal de la Secretaría de Culturas. Dentro del plazo indicado se podrán formular impugnaciones fundadas exclusivamente en razones de orden legal, reglamentario o ético y deberá expresar los agravios que le ocasionan y la norma vulnerada.
- Resueltas las impugnaciones o vencido el plazo para entablarlas, se remitirán las actuaciones al Jurado a fin de elaborar la lista de Aspirantes definitiva mediante resolución fundada dentro de los cinco (5) días siguientes.
- Dicha resolución será irrecurrible, excepto en caso de nulidad por defectos formales o sustanciales.

3. Características del concurso

El concurso consta de dos instancias: Valoración de Antecedentes y nota motivacional para el cargo y Entrevista Personal/Oposición.

3.1. Valoración de antecedentes

Se otorgará en este rubro un máximo de cuarenta (40) puntos. El mismo estará conformado de la siguiente manera:

- Título/s específico/s en el campo Teatral, de Artes Escénicas o afines, Profesorados, licenciaturas, tecnicaturas, doctorados, etc. Hasta ocho (8) puntos.
- Antecedentes en la interacción de elencos de organismos Municipales, Provinciales, Nacionales e internacionales o elencos privados o independientes. Hasta dieciocho (18) puntos.
- Dictado de cursos, jornadas, cátedras relativas al cargo a desempeñar. Hasta cinco (5) puntos.
- Perfeccionamiento (talleres, clínicas, jornadas, cursos) en técnicas actorales, de dirección, escenográficas, luminotécnicas y/o de producción escénica. Hasta seis (6) puntos.
- Comentarios de la prensa especializada, premios, distinciones, etc. Hasta tres (3) puntos.

3.2. Entrevista Personal/ Oposición

- La entrevista personal versará sobre aspectos relacionados con la formación y la experiencia actoral, de dirección, escenográficas, luminotécnicas y/o de producción escénica según el cargo al que aspire, como así también sus intereses particulares para conformar el elenco.
- En la entrevista se pondrá a consideración la disponibilidad de tiempo para entrenamiento, ensayos, montaje y presentaciones en diferentes eventos dispuestos por La Secretaría de Culturas.
- La oposición se realizará junto a la entrevista.
- La oposición se ejecutará en relación a un texto teatral o escena, definido y publicado por la organización con 10 (diez) días de anticipación a la realización del concurso.
- En el caso de Los/as postulantes para los cargos de Iluminador/a y Escenógrafo/a, la oposición comprenderá la defensa, explicación o puesta en común del **Proyecto**

de Iluminación o Escenografía realizado y presentado con anterioridad, en relación al texto o escena provisto por la organización.

- En el caso de los/as postulantes para el cargo de Productor/a, deberán realizar una explicación o puesta en común hipotética, sobre las diferentes fases o etapas de la producción integral, planificación, montaje, explotación, estimación de costos e ingresos y otros aspectos que considere relevantes que implementarían para llevar a escena el texto o escena provisto por la organización.
- En el caso de los/as postulantes para el cargo de Asistente de Dirección, deberán realizar una explicación o puesta en común sobre sus perspectivas sobre las tareas a realizar al momento de trabajar en una puesta en escena.
(*) En todos los casos, podrán valerse de recursos audiovisuales si lo considerasen necesario para fortalecer su exposición.
- La entrevista y oposición tendrán un puntaje máximo de sesenta (60) puntos.

4. De los Miembros del Jurado

- El jurado estará integrado por representantes de la Secretaría de Culturas, por el director de la Comedia de la Provincia, y un representante idóneo a determinar por la Secretaría de Culturas.
- El jurado se designará e integrará dentro de los diez (10) días del llamado a concurso.
- El jurado evaluará a los/as postulantes en cada una de las instancias previstas en este concurso, declarando desierto el mismo en caso de que los postulantes no cumplan con los requisitos básicos de selección.
- El jurado, discernida la puntuación general después de finalizado el concurso, labrará el acta respectiva, estableciendo el orden de mérito de los concursantes, y dejando fuera del concurso a los/as postulantes que no reúnan las condiciones mínimas para desempeñar los cargos.
- El jurado remitirá toda la información a las autoridades de la Secretaría de Culturas de la Provincia de La Rioja.

5. Modalidad y condiciones de la contratación

- Las personas seleccionadas para cubrir los cargos de Productor/a Ejecutivo/a, Asistente de Dirección, Iluminador/a y Escenógrafo/a de la Comedia Provincial Riojana deberán ser monotributistas. Las mismas se vincularán con la Secretaría de Culturas de la Provincia de La Rioja mediante nombramiento transitorio por el término de dos (2) años pudiendo renovarse por igual período, conforme la calificación que obtenga de la evaluación anual de antecedentes psicofísicos y/o artísticos que deberán realizar obligatoriamente los integrantes del elenco.
- Las personas seleccionadas se vincularán con el Estado Provincial mediante contrato de locación de servicios, tendiendo presente la naturaleza de la actividad específica que despliega el organismo creado por la ley N° 9.999. El monto del contrato que recibirá el personal será equivalente a la categoría 22 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, según artículo 9° de la mencionada ley.

6. Competencia Privativa de los/as Productor/a Ejecutivo/a, Asistente de Dirección, Iluminador/a y Escenógrafo/a

Así mismo y según la norma aludida supra, la competencia privativa de los cargos seleccionados/as será:

- Cumplir con los ensayos conforme las instrucciones del/la Director/a, o del/la Asistente de Dirección, en su caso.
- Cumplir con las actuaciones conforme las instrucciones de la Dirección de Artes Escénicas.
- Cumplir con las tareas de formación impartidas por el/la Director/a.
- Cumplir en tiempo y forma con los proyectos de diseño de producción, iluminación y escenografía solicitados por el/la Director/a.
- Complimentar las tareas específicas que le sean encomendadas por el/la Director/a cuando no forme parte del elenco de las obras en cartel.
- En el caso del/la Productor/a Ejecutivo/a y del/la Asistente de Dirección, coordinar los trabajos de promoción y publicidad de las representaciones, cursos, talleres, viajes y toda otra actividad que realice la Comedia. Ejecutar todas las comunicaciones y citaciones al personal del elenco. Organizar el archivo de toda la

documentación correspondiente a la Comedia. Elevar al inicio y al final de la gestión, el inventario de todos los bienes que componen la Comedia Provincial Riojana.

- El/la Asistente de Dirección reemplazará al/la Director/a en las funciones programadas dentro y fuera de la provincia, a las que el/la mismo/a por causas justificadas, no pueda asistir.
- Es causal de sanciones disciplinarias, la negativa infundada a cumplir las instrucciones artísticas y/o técnicas impartidas por aquellos, como así también las faltas injustificadas a los ensayos, actuaciones o planes de formación.
- Una vez seleccionadas las personas en los diferentes cargos de la Comedia Provincial Riojana deberán firmar una declaración jurada manifestando su compromiso de hacer efectivo el trabajo encomendado por la Secretaría de Culturas de la Provincia.